

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

SCP/3/6 Add.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 2 de septiembre de 1999

COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Tercera sesión

Ginebra, 6 a 14 de septiembre de 1999

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA REDUCCIÓN DE LAS TASAS
POR LAS OFICINAS

Documento preparado por la Oficina Internacional

La información que figura en el Anexo del presente documento sobre la práctica actual de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos relativa a las reducciones de tasas respecto de las patentes se añade a la información contenida en el Anexo I del documento SCP/3/6.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

Información adicional sobre la reducción de tasas de las Oficinas de patentes respecto de las patentes

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas de patentes	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Estados Unidos	Pequeñas entidades: 1) Inventores independientes 2) Pequeñas empresas 3) Organizaciones sin fines de lucro	<ul style="list-style-type: none"> - Tasas de presentación - Tasas de concesión o nueva concesión - Tasas de mantenimiento - Tasas de extensión - Tasas de reactivación - Tasas de apelación/interferencia - Tasas de supresión reglamentaria - Tasas de la fase nacional según el PCT 	50%	<p>Se entenderá por “pequeña empresa” una empresa con 500 empleados como máximo.</p> <p>Las expresiones “inventor independiente” y “organización sin fines de lucro” están definidas en los Reglamentos dictados por el Comisionado de Patentes y Marcas (37 CFR 1.9.c y e)).</p> <p>Las organizaciones gubernamentales, locales o extranjeras, no caen en la categoría de organizaciones sin fines de lucro; sin embargo, una licencia concedida a un organismo federal como consecuencia de un acuerdo de financiación no impedirá reclamar la condición de pequeña entidad</p> <p>Para tener derecho a la reducción de las tasas, deberá presentarse una declaración para determinar esa condición, antes del pago de la primera tasa o conjuntamente con él. En la declaración deberá indicarse en qué forma el solicitante está incluido en la categoría de pequeña entidad, y que los titulares de todos los derechos son pequeñas entidades.</p> <p>Los titulares de todos los derechos respecto de la invención deberán ser pequeñas empresas, organizaciones sin fines de lucro o inventores independientes. Cada una de las partes que gozan de derechos respecto de la invención deberá presentar una declaración sobre su condición.</p>	<p>Artículo 41 de la Ley de Patentes (35 USC § 41)</p> <p>Ley de Pequeñas Empresas (15 USC § 632)</p>

[Fin del Anexo y del documento]